



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00358 - 2026-A/MPMN**

Moquegua, **22 OCT. 2026**

VISTOS:

El Expediente de Matrimonio Civil N° 178256-2026, presentado por Marlon Luis Virrueta Lopez y Natalia Milagros Sologuren Torres;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 178256-2026 los contrayentes Marlon Luis Virrueta Lopez y Natalia Milagros Sologuren Torres, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 24 de Octubre del 2026 a las 15:45 horas en el local de eventos Country Club La Villa, en consecuencia, es necesario autorizar la celebración del matrimonio solicitado y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil al Sr. Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Rudolf Frank Gutierrez Quispe;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Código Civil;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los contrayentes Marlon Luis Virrueta Lopez y Natalia Milagros Sologuren Torres, para el día 24 de Octubre del 2026 a las 15:45 horas en el local de eventos Country Club La Villa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior al Sr. Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Rudolf Frank Gutierrez Quispe.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

